



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/020/2021 Adquisición de un montacargas eléctrico hombre a pie

3 de mayo de 2021

### **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

#### **Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:**

##### **10.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:**

*10.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y plazo de entrega, forma de pago y vigencia de la propuesta*

*10.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indicados en el apartado 9 y el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.*

*10.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.*

*10.4.4 No se considerarán las propuestas que coticen parcialmente el bien que integra la partida solicitada..*

*10.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*

*10.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.*

*10.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*

*10.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*

#### **Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante**

No.	Participante(s)
1	Maquinas Diesel, S.A. de C.V.

4ff7u/pAz4f1dJ+n0WILU6TG55vwmH12wqgIL/0tCTs=



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/020/2021 Adquisición de un montacargas eléctrico hombre a pie

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

### I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

Partida	Concepto	Costo estimado	Maquinas Diesel, S.A. de C.V.
			Subtotal
Única	Adquisición de un montacargas eléctrico hombre a pie.	\$1,245,500.00	\$1,041,327.00
		<b>Variación %</b>	<b>-16.39%</b>

### II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Maquinas Diesel, S.A. de C.V.
<b>Plazo de entrega del bien:</b> A más tardar el 15 de noviembre de 2021	Cumple
<b>Lugar de entrega:</b> Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, Ciudad de México	Cumple
<b>Forma de pago:</b> El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido el bien a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación reúna los requisitos fiscales.  En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.  Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados	Cumple
<b>Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas	Cumple
<b>Nombre y firma del representante legal</b>	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Cumple

### III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Nota: La propuesta presentada no tiene error aritmético alguno.

4ff7u/pAz4f1dJ+n0WILU6TG55vwmH12wqgiL/0tCTs=



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/020/2021 Adquisición de un montacargas eléctrico hombre a pie

### RESULTADO

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

### DICTAMEN:

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
Maquinas Diesel, S.A. de C.V.	Única	

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Dulce A. Moreno Barrera	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
VoBo.:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

4ff7u/pAz4f1dJ+n0WILU6TG55vwmH12wqgiL/0tCTs=

F-DGRM-20-CPSI/V1.0

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

DIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO DE LA PROPUESTA RECIBIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS ELÉCTRICO HOMBRE A PIE

3 de mayo de 2021

<b>SOLICITUD DE PEDIDO 12100066</b>	<b>PROPUESTA DEL PROVEEDOR</b>
Requisitos mínimos de la SCJN	Maquinas Diesel, S.A de C.V.
<b>Características</b>	
Montacargas eléctrico hombre a pie	Marca Jungheinrich Modelo: ETG318
Capacidad: 4,000 Lbs / 1,814 kg Centro de carga: 24" / .60 cm Altura contraída: Rango de 87.6"/2.22 Mt Altura máxima: Rango de 201"/5.1 Mt	Cumple
Transmisión: Automática	Cumple
Horquillas: Distancia de 42" / 1.07 M Inclinación delantera: 10 grados Inclinación trasera: 5 grados Ancho del equipo: Rango de 41"/1.04 M	Cumple
Velocidad: Estándar, avance y reversa Freno de servicio: Pie y/o hidráulico	Cumple
<b>Acabados</b>	
Mástil: Triplex Motor: Eléctrico 4 Ruedas: 3 solidas lisas 1 de tracción sólida lisa (direccional)	Cumple
Batería: 1000 Amper/horas por placa positiva a un régimen de descarga mínima de 6 horas. Marca Hawker Modelos Poerlin 18-125F-17con cargador Life Plus para tension electrica de 220 V	Cumple
<b>Cualidades</b>	
Deslizador: Aditamento para el movimiento lateral de horquillas mínimo 10 cm ambos sentidos.	Cumple
<b>Propuesta Técnica</b>	
Carta garantía mínima de cinco años en abasto de refacciones originales y de elementos discontinuados en las partes que así lo requieran.	Cumple
Carta garantía contra defectos de fabricación en cada uno de sus partes.	Cumple
Carta bajo protesta de decir verdad que los bienes a adquirir son nuevos y originales de la marca ofertada y se entregaran en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento.	Cumple
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>

ELABORÓ

C. GUMARO ROBERTO MEZA GUERRA

REVISÓ

MTRO. VICTOR M. GONZÁLEZ DE LA MORA

VISTO BUENO

LIC. JOSÉ EMIGDIO ESCOBAR VILLANUEVA

pCR4KRMjHmb0//0kQ0o1o3GXo2ti4K/907/bcDxA8o=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO  
CPSI/DGRM/020/2021**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/020/2021** convocado para la **“Adquisición de un montacargas eléctrico hombre a pie”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **SGC/DPC/754/2021** de 30 de abril de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“MÁQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/020/2021** convocado para la **“Adquisición de un montacargas eléctrico hombre a pie”**.
2. El 3 de mayo de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“MÁQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“MÁQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.”**, en el concurso público sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

#### **I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES del Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/020/2021**, se requirió la entrega de la documentación legal, en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), al correo electrónico [procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 30 de abril de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

0e9EFIGDXL6/Urgdf2I5JR9LZ10pYU310t1105dufKNk=



**PA/DGRM/DPC/025/2021**

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2021

**PUNTO DE ACUERDO**  
**CONTRATACIÓN-INFERIOR**

**I. ASUNTO**

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/020/2021 para la adquisición de un montacargas eléctrico hombre a pie.

**II. ANTECEDENTES**

**II.1** Mediante oficio DGRM/SGSA/DAI/001/2021, de fecha 14 de enero de 2021, la Dirección de Almacenes e Inventarios solicitó a la Dirección de Investigación de Mercado (DIM), realizara la investigación para la adquisición de un montacargas eléctrico hombre a pie, misma que fue emitida el 12 de marzo de 2021 con el siguiente resultado:

Investigación de Mercado	IM-008-2021
Costo estimado	\$1,245,500.00
Procedimiento de contratación	Concurso Público Sumario

**II.2** Mediante oficio DGRM/SGSA/DAI/004/2021 de fecha 12 de marzo de 2021, la Subdirección General de Servicios y Almacenes confirmó que el requerimiento se encontraba considerado en el Programa Anual de Necesidades 2021, con la emisión de la solicitud de pedido 12100066 en SIA y con recursos suficientes.

**II.3** En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

**II.4** La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

**III. FUNDAMENTO LEGAL**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2021.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III	Contratación Inferior
46	Niveles de autorización		
47	Típos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
71	Dictamen resolutivo legal		Dictamen Resolutivo Legal
86	Monto y procedimiento para las contrataciones mediante concurso público sumario	I a la VIII	



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo	Nombre	Fracción (es)	Nombre
25	Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales.	X	Titular de la Dirección General de Recursos Materiales (Autoriza procedimiento).

**IV. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN** (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$1,245,500.00	13,897.57	Inferior	Concurso Público Sumario

**V. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021** (Art. 40 AGA XIV/2019)

Contemplado	
SÍ	No

Unidad Responsable		Partida Presupuestaria	
21510915S0010001	S O Suministros y Servicios Generales	54104	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administración.

**VI. CALENDARIO DE EVENTOS** (Art. 86 AGA XIV/2019)

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	7/04/2021	
Revisión SUBREBA	16/04/2021	Vía Microsoft Teams
Ajustes	22/04/2021	

Eventos	Fecha	Observaciones
---------	-------	---------------

<b>Publicación de convocatoria/bases y anexos.</b>	23/04/2021	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
--	------------	--

<b>Invitación a participantes</b>	23/04/2021	<b>Invitado(s):</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atecorp de México, S.A. de C.V.</li> <li>2. Montacargas Hyster</li> <li>3. Montacargas Valle de México, S.A. de C.V.</li> <li>4. Tracsa, S.A.P.I. de C.V.</li> <li>5. Montacargas y Elevadores Industriales, S. de R.L. de C.V.</li> <li>6. Seil</li> <li>7. Internacional Proveedor de Industrial, S.A. de C.V.</li> <li>8. Montacargas Raymond en México</li> <li>9. Montacargas Toyota Seil</li> <li>10. MSB León, S.A. de C.V.</li> <li>11. Provaehp, S.A. de C.V.</li> <li>12. Máquinas Diesel, S.A. de C.V.</li> </ol>
-----------------------------------	------------	--

<b>Presentación de propuestas.</b>	30/04/2021	<b>Participante(s):</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Máquinas Diesel, S.A. de C.V.</li> </ol>
------------------------------------	------------	--





Conclusión:	Participantes	
	Invitados	Entrega de propuestas
	12	1

**VII. DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL** (Art. 71 AGA XIV/2019)  
(Dirección General de Asuntos Jurídicos)

Fecha de solicitud	3 de mayo de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/754/2021
Fecha de Recepción	4 de mayo de 2021	Oficio Referencia:	DGAJ/391/2021

Resultado Dictamen Resolutivo Legal		
Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
Maquinas Diesel S.A. de C.V.	✓	

**VIII. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO** (Art. 86, fracción IV AGA XIV/2019)  
(Subdirección General de Servicios y Almacenes)

Fecha de solicitud	3 de mayo de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/755/2021
Fecha de Recepción	5 de mayo de 2021	Oficio Referencia:	Sin número

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico		
Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
Maquinas Diesel S.A. de C.V.	✓	

**IX. DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO** (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)  
Dirección General de Recursos Materiales

Partida	Concepto	Costo estimado	Maquinas Diesel, S.A. de C.V.
			Subtotal
Única	Adquisición de un montacargas eléctrico hombre a pie.	\$1,245,500.00	\$1,041,327.00
<b>Variación %</b>			<b>-16.39%</b>

BrFGILCpoe0IF8tclnlggnSYegM7euAfyHheYbtXCY=





**Verificación de cumplimiento de requisitos**

Concepto	Maquinas Diesel, S.A. de C.V.
<b>Plazo de entrega del bien:</b> A más tardar el 15 de noviembre de 2021	Cumple
<b>Lugar de entrega:</b> Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, Ciudad de México	Cumple
<b>Forma de pago:</b> El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido el bien a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación reúna los requisitos fiscales.  En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.  Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados	Cumple
<b>Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas	Cumple
<b>Nombre y firma del representante legal</b>	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Cumple

BrFGILClpoe0IF8tclnlggnSYEgM7euAfyHheYbtXCY=

**RESULTADO**

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**DICTAMEN:**

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
Maquinas Diesel, S.A. de C.V.	<u>Única</u>	



**X. RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO**

Empresa participante	RESULTADO DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS					
	LEGAL		TÉCNICO		ECONÓMICO	
	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable
Maquinas Diesel, S.A. de C.V.	✓		✓		✓	

**XI. CONCLUSIÓN**

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2021, se tiene disponibilidad presupuestal y el participante obtuvo favorables la totalidad de dictámenes resolutivos, legal, técnico y económico aplicables al procedimiento de Concurso Público Sumario Inferior.

**XII. PROPUESTA**

Se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales autorizar el fallo del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/020/2021, para la adquisición de un montacargas eléctrico hombre a pie, adjudicando la partida al proveedor que acreditó la totalidad de los dictámenes aplicables, de conformidad con lo siguiente:

Prestador de Servicios		Maquinas Diesel, S.A. de C.V.			
Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	Adquisición de un montacargas eléctrico hombre a pie	Pieza	1	\$1,041,327.00	\$1,041,327.00
<b>Plazo de entrega del bien:</b> A más tardar el 15 de noviembre de 2021.					
<b>Lugar de entrega:</b> Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, Ciudad de México.				<b>IVA</b>	<b>\$166,612.32</b>
<b>Forma de pago:</b> El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido el bien a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.  Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.  Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.				<b>Total</b>	<b>\$1,207,939.32</b>

BrFGILCipoe0IF8tclnlggnSYeGM7euAfyHheYbtXCY=



En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se verificó que el proveedor al que se propone adjudicar, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación

**XIII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO**

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Dulce A. Moreno Barrera	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

BrFGILC|poe0IF8|cnlggnSYeGM7euAfyHheYbtXCY=



En este sentido, la recepción de la documentación se efectuó a las 9:27, 9:29, 9:30, 9:32 y 9:34 horas del 30 de abril de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, la empresa “**MÁQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.**” presentó la documentación siguiente:

1. Testimonio Notarial número **155,511**, de fecha 12 de octubre de 1993, pasado ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada “MINERA NYCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva “**MÁQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.**”, se acredita que fue constituida ante notario público el 12 de octubre de 1993, con una duración indefinida e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo el número 8,945, de la Sección de Comercio, Volumen 19, Libro 1, con fecha 3 de enero de 1994.

2. Testimonio Notarial número **160,830** de fecha 20 de septiembre de 1994, pasado ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que consta la reforma total a los estatutos sociales de la empresa “MINERA NYCO, S.A. DE C.V.”, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo el número 10256, de la Sección de Comercio, Volumen 20, Libro 1, de fecha 20 de octubre de 1994.
3. Testimonio Notarial número **30,691** de fecha 15 de diciembre de 2007, ante la fe del licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12 con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, que contiene la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de diciembre de 2007, en la que se tomó, entre otros acuerdos, el cambio de domicilio social de “MINERA NYCO, S.A. DE C.V.”, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora a Santa Catarina, Nuevo León, y en consecuencia se acordó reformar y modificar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo los folios mercantiles electrónicos números 10117\*7 y 108405 \*1 de 28 de marzo y 17 de abril de 2008, respectivamente.
4. Testimonio Notarial número **31,340**, de fecha 10 de junio de 2008, ante la fe del licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12 con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, que contiene la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de mayo de 2008, en la que se tomó, entre otros acuerdos, escindir parcialmente a la sociedad “MINERA NYCO, S.A. DE C.V.”, dividiendo su patrimonio, mediante la

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



escisión de dicha sociedad: subsistiendo “MINERA NYCO, S.A. DE C.V.” como sociedad escidente y creando una sociedad nueva bajo la denominación “TRACTORENT Y MAQ, S.A. DE C.V.” en calidad de sociedad escindida; instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, con el folio mercantil electrónico número 108405\*1, de fecha 12 de junio de 2008.

5. Testimonio Notarial número **31,439**, de fecha 9 de julio de 2008, pasado ante la fe del Licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12 con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, en el que consta la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de “MINERA NYCO, S.A. DE C.V.”, celebrada el 8 de julio de 2008, en la que se tomó, entre otros acuerdos, el cambio de denominación de la sociedad a “**MÁQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V.**” y se modificaron y reformaron íntegramente los Estatutos Sociales; instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 108405\*1, de fecha 11 de julio de 2008.
6. Testimonio Notarial número **6,904**, de fecha 23 de julio de 2020, pasado ante la fe del Licenciado Mauricio Jorge Méndez Vargas, Notario Público número 12 con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, en el que consta la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “**MÁQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V.**”, celebrada el 15 de julio de 2020, en la que se tomó, entre otros acuerdos, modificar la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales, relativa a la objeto social; instrumento inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, bajo el folio mercantil electrónico número 108405 de fecha 24 de julio de 2020.
7. Testimonio Notarial número **6,848**, de fecha 3 de julio de 2020, pasado ante la fe del Licenciado Mauricio Jorge Méndez Vargas, Notario Público número 12 con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, en el que se hace constar que Sigifredo Heriberto Salazar Ortegón, en su carácter de Apoderado General de “**MÁQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V.**”, confiere en favor de **Juan Carlos Armas Salazar**, el Poder Especial para ejercer actos de administración.

Del análisis del testimonio notarial descrito, se advierte que la empresa “**MÁQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Juan Carlos Armas Salazar**, a quien se le dotó de poder general para ejercer actos de administración, en los términos del segundo y cuarto párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como de sus correlativos en los Códigos Civiles de todas y cada una de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, y poder general de administración, que deberá de ser ejercido con el único objeto de representar a la sociedad, en cualquier clase de concursos y/o licitaciones públicos(as) o privados(as) o por invitación restringida (en lo sucesivo como los CONCURSOS O LICITACIONES: (A) Que estuvieren relacionados con el objeto de la Sociedad, y; B) Que fueren convocados por cualquier persona, incluidas, en forma enunciativa más no limitativa, aquellas que deriven o provinieren: (i) De los Poderes Ejecutivos, Legislativos o Judiciales de los Municipios, de cualquiera de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos (incluyendo Ciudad de México) o de la Federación; (ii) De toda clase de autoridades administrativas, judiciales, de los Municipios, de los Estados, de la Ciudad de México o de la Federación, y (iii) De toda clase de entidades, dependencias, órganos u organismos centralizados, desconcentrados, de participación estatal o de cualquier otra naturaleza de los Municipios, de los Estados, de la Ciudad de México o de la Federación.

De acuerdo con el instrumento notarial que se analiza, “**MÁQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V.**” por conducto del compareciente desde este acto, se obliga a estar y pasar por todo aquello que los



Apoderados designados lleven a cabo en el ejercicio de los poderes y las facultades que se han otorgado.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Juan Carlos Armas Salazar**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de un montacargas eléctrico hombre a pie, por lo que del Testimonio Notarial **6,904**, de fecha 23 de julio de 2020, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: ***“a).- Comprar y vender, importar y exportar, toda clase de maquinaria en general, camiones, automóviles, y cualquier clase de vehículos, así como sus agregados, accesorios, partes y refacciones, implementos agrícolas y equipos conexos, herramientas, productos de todas clases, materiales, artículos de comercio y similares, por cuenta propia o ajena y la prestación de toda clase de servicios de reparación y mantenimiento, eléctrico y mecánico de toda clase de maquinaria y sus accesorios, para cualquier tipo de industria. b).- (1) La adquisición, instalación, mantenimiento y explotación de toda clase de máquinas, herramientas, útiles y muebles en general así como instalación de plantas, talleres, almacenes, bodegas y oficinas necesarias para la realización de su objeto social,[...]”***.

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la empresa participante, **Juan Carlos Armas Salazar**, presentó credencial para votar a su nombre, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **ARSLJN63062609H000**, con vigencia hasta el año 2030, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

### V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Juan Carlos Armas Salazar**, representante legal de la empresa “**MÁQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 30 de abril de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y





no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**MÁQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por alguna autoridad competente.

## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, la empresa “**MÁQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.**”, presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 28 de febrero al 31 de marzo de 2021, relativo al inmueble ubicado en Avenida Industriales del Poniente número 2300, Colonia Micro Empresarios, Código Postal 66368, Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

De igual forma, presentó la carta de domicilio de fecha 30 de abril de 2021, firmada por **Juan Carlos Armas Salazar**, en su carácter de representante legal de la citada empresa, en la que señaló como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Avenida Industriales del Poniente número 2300, Colonia Micro Empresarios, Código Postal 66368, Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la empresa participante para recibir y oír toda clase notificaciones, en el procedimiento de contratación respectivo.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**MÁQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **MDI931014D37**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

---

<sup>2</sup> Ídem





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**MÁQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/020/2021**, relativo a la “**Adquisición de un montacargas eléctrico hombre a pie**”.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2021.

### Atentamente

**Jakeline Solórzano Torres**  
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo

0e9EFIGDXL6/UrGdf2I5JR9LZ10pYU310t1105duKkNk=